



**PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE LUIS ADELMO QUIROZ AMARILES VS CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA – CIBRE / RADICADO: 23-001-31-05-004-2014-00334**

**SECRETARÍA.** Montería, Agosto seis (6) del año dos mil veintiuno (2021).  
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con el oficio N° OCCES21-GB1921 de data veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021) emitido por el HONORABLE JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, mediante el cual solicita que les informen sobre el estado actual en el que se encuentra este juicio. **Provea,**  
El Secretario

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2014-00334

Montería, Agosto seis (6) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

En ese orden de ideas y observancia del principio de colaboración armónica de las entidades públicas, establecido en el canon 113 de la Constitución Política, esta agencia judicial atenderá la solicitud mencionada; por tanto, dispondrá que se emita inmediatamente certificación sobre el estado procesal actual de este litigio, con destino al PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO que promueve la empresa COLTEFINANCIERA S.A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de la aquí demandada CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA – CIBRE, que se tramita ante el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, bajo el radicado interno número 2015-00044; acorde lo regulado en el artículo 115 del Código General del Proceso, aplicable a los ritos laborales por integración normativa del canon 145 de la obra adjetiva laboral.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

**Emitir** inmediatamente certificación sobre el estado procesal actual de este litigio, con destino al PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO que promueve la empresa COLTEFINANCIERA S.A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de la aquí demandada CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA – CIBRE, que se tramita ante el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, bajo el radicado interno número 2015-00044; acorde lo enunciado en la parte motiva de esta providencia. Por secretaría emítanse la aludida certificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EL JUEZ,**

**JOSÉ ALEJANDRO TORRES GARCÍA**